

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 3

PROCEDIMIENTO DIVORCIO
CONTENCIOSO 100/04

EDICTO

PARTE DEMANDANTE EDUARDO VAZQUEZ
FERNANDEZ

PARTE DEMANDADA MARIA DEL SAGRARIO
MAESTRE GONZALEZ

142.- En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es texto literal siguiente:

SENTENCIA N° 2/05

En Melilla a cuatro de enero de dos mil cinco.

Vistos por Dña Ana Segovia Angel, Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia n° 3 de Melilla, los presentes autos de divorcio contencioso n° 100/04 a instancia de D. Jose Luis Ybancos Torres en respresnetación de D. Eduardo Vázquez Fernández asistido por la letrada Ana Rodríguez contra María del Sagrario Maestre González , en nombre de su majestad el Rey procede a dictar la presente sentencia.

FALLO Que estimando parcialmente la demanda presentada por D.José Luis Ybancos Torres en representación de Eduardo Vázquez Fernández contra María del Sagrario Maestre González declaro el divorcio del matrimonio celebrado el 26 de agosto de 1972 entre Eduardo Vázquez Fernández y María del Sagrario Maestre González manteniendo las medidas fijadas en el procedimiento de modificación de medidas n° 232/1997 seguido ante el Juzgado de la Instancia e Instrucción n° 1 de Melilla y no habiendo lugar a la imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Una vez firme la presente resolución remítase para su inscripción al Registro Civil de Melilla.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil,

por el presente se notifica a María del Sagrario Maestre González.

En Melilla a 17 de enero de 2005.

La Secretaria Judicial. Ana Segovia Angel.

PROCEDIMIENTO DIVORCIO
CONTENCIOSO 1/04

EDICTO

143.- DOÑA VICTORIA M.ª PÉREZ MOLINERO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3 DE MELILLA, HAGO SABER:

Que en los presentes autos de divorcio contencioso 1/04, seguidos a instancia de DON ANTONIO RAMON PLAZA, contra DOÑA MANUELA PADILLA MARTINEZ, en ignorado paradero, ha recaído sentencia en fecha 1 de julio de 2004, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

El Sr. D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n° 3 de Melilla, habiendo visto los autos de seguidos en este Juzgado, al n° 1/04, a instancia de Doña Cristina Fernández Aragón, en representación de Don Antonio Ramón Plaza, asistida por Don Moisés Benzaquén Benzaquén, contra Doña Manuela Padilla Martínez, en reclamación de la declaración de divorcio.

FALLO: Que estimando la demanda presentada por Doña Cristina Fernández Aragón, en representación de Don Antonio Ramón Plaza contra Doña Manuela Padilla Martínez, declaro:

1) El divorcio del matrimonio celebrado el 7 de enero de 1977, entre Don Antonio Ramón Plaza y doña Manuela padilla Martínez.

2) La disolución del régimen económico conyugal.

3) No ha lugar a la imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de ape ción en el plazo de cinco días.

Una vez firme, la presente resolución remítase para su inscripción al Registro Civil de Melilla.

Y, para que sirva de notificación de la sentencia, a la demandada en ignorado paradero, expido el presente en Melilla a 17 de enero de 2005.

La Secretaria. Victoria M.ª Pérez Molinero.